

7

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 2904, DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL VALLE DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DISTRITO FEDERAL", POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE GOBIERNO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, LICENCIADO ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ Y LICENCIADO ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA, RESPECTIVAMENTE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO DE MÉXICO", POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, GENERAL DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO METROPOLITANO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, DOCTOR VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y LICENCIADO FRANCISCO MALDONADO RUIZ, RESPECTIVAMENTE, DENOMINÁNDOSE EN ADELANTE A AMBOS FIDEICOMITENTES COMO "LOS FIDEICOMITENTES" Y POR UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDUCIARIO, BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO MANUEL VELASCO VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO", MISMO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL 13 DE MARZO DE 1998, SE FIRMÓ EL CONVENIO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREÓ POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, COMO PRIMERA INSTANCIA DE COORDINACIÓN BILATERAL PARA FORTALECER LA COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, A FIN DE DEFINIR Y ATENDER LOS TEMAS DE LA AGENDA METROPOLITANA CON ACCIONES CONJUNTAS ACORDADAS POR AMBOS GOBIERNOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE CADA ENTIDAD.
- II. EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 1998, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, EN SESIÓN PLENARIA, ADOPTÓ ENTRE OTROS ACUERDOS, EL DE IMPULSAR LA CREACIÓN DEL "FONDO METROPOLITANO DE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL VALLE DE MÉXICO".
- III. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2000, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL", EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO ARTÍCULO 33 SE FACULTA AL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS, PARA ACORDAR CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, O EN SU CASO CON EL JEFE DE GOBIERNO, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN METROPOLITANA Y A LOS DIVERSOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COLINDANTES CON EL DISTRITO FEDERAL.
- IV. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DECRETO NÚMERO 43 DE LA "LIV" LEGISLATURA POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 19, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CREÁNDOSE LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO METROPOLITANO, FACULTADA PARA COORDINAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES EN LAS COMISIONES METROPOLITANAS, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

- V. EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2005, SE FIRMÓ ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONVENIO DE REINSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, COMO UN COMPROMISO DE DICHS ORDENES DE GOBIERNO PARA TRABAJAR EN LA ELIMINACIÓN DE LOS REZAGOS EN MATERIA DE TRANSPORTE, AGUA POTABLE, SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, ENTRE OTROS.
- VI. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, TUVO A BIEN APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006, EL CUAL DENTRO DEL RAMO 23 "PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", CONTEMPLA RECURSOS POR UN MONTO DE \$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL "FONDO METROPOLITANO DE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL VALLE DE MÉXICO".
- VII. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005, LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE DECRETO NO. 193, APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, EN CUYO ARTÍCULO 20 SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, AUTORIZÁNDOSE LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL EFECTO, ESTO ES, LOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 23 A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL ANTECEDENTE VI ANTERIOR.
- VIII. EL 20 DE FEBRERO DEL 2006, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE GOBIERNO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, GENERAL DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO METROPOLITANO, REPRESENTADAS POR SUS RESPECTIVOS TITULARES, CELEBRARON CON EL CARÁCTER DE "FIDEICOMITENTES" CON BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL VALLE DE MÉXICO", EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 2904 (DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO), Y CUYO PATRIMONIO SE DESTINARÁ A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

DECLARACIONES

- I. DE "EL DISTRITO FEDERAL":
 - A) QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y ASUMIR OBLIGACIONES Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES

FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- B) QUE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE GOBIERNO Y EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 2 DE MARZO DE 2004, 2 DE AGOSTO DE 2005 Y 22 DE JULIO DE 2003, OTORGADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, (**ANEXOS A, B Y C**), Y CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 15 FRACCIONES I, VIII Y XV, 16 FRACCIÓN IV, 23 FRACCIONES XXIV, XXV, XXVI Y XXXI, 30 FRACCIONES IV, IX, XIV, Y XXI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIÓN I INCISO C), VIII Y XIV, 26 FRACCIONES XVI Y XVII Y 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADO ES GDF 971205 4NA; COPIA DE LA CÉDULA FISCAL RESPECTIVA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO E**.
- D) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y PINO SUÁREZ, 1ER. PISO COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C.P. 06068.

II. DE "EL ESTADO DE MÉXICO":

- A) QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIBRE Y SOBERANA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CON UN GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 PRIMER PÁRRAFO Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 3 Y 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- B) QUE SUS REPRESENTANTES Y QUIENES PARTICIPAN A SU NOMBRE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDOS EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO (**ANEXOS F, G, H E I**), Y CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 34, 35, 65 Y 77 FRACCIONES III, XIV Y XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 17, 19 FRACCIONES I, II, XII Y XIII, 20, 21 FRACCIONES I Y VI BIS, 23, 24 FRACCIONES III, IV, XII, XXIII Y LII, 37, 38 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y XII, Y 38 BIS FRACCIONES II, IV Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIONES I, VI, XX, XXIV, XXVI Y XLI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 189 DE LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MÉXICO, EL 1º DE MARZO DEL 2004; 1, 2, 4, 5 Y 11 FRACCIONES I, III, XXIX Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; 1, 2, 4, 5 Y 6 FRACCIONES I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO, Y 1, 3, 6, 7 Y 8 FRACCIONES I, III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, FACULTADES QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- C) QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADO ES GEM 850101 BJ3; COPIA DE LA CÉDULA FISCAL RESPECTIVA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO J**.
- D) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE FIDEICOMISO, EL UBICADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN LERDO PONIENTE, NO. 300, PRIMER PISO PUERTA 352, 50000 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III. DECLARAN LOS "FIDEICOMITENTES":

- A) QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2006, SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS, EL DE MODIFICAR LOS INCISOS A) Y B) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, A EFECTO DE QUE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SE EJERCIERA EN FORMA CONJUNTA POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS DE AMBOS GOBIERNOS FIDEICOMITENTES, EN LUGAR DE SER ROTATORIO DICHO CARGO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS FIDEICOMITENTES CADA SEIS MESES, COMO SE ESTIPULA EN DICHS INCISOS, ASÍ MISMO, SE ACORDÓ ESTABLECER QUE EL CARGO DE SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO RECAIGA EN LA REPRESENTACIÓN FIDUCIARIA Y MODIFICAR IGUALMENTE, LA PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, A EFECTO DE QUE ESTAS SE REALICEN MENSUALMENTE EN BASE AL CALENDARIO QUE PARA TALES EFECTOS SE ESTABLECERÁ EN PRÓXIMA REUNIÓN DE COMITÉ.
- B) QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL INCISO ANTERIOR, Y POR CONSIDERAR CONVENIENTES DICHOS CAMBIOS, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISAN, MODIFICANDO LOS INCISOS A) Y B) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIRE EL ANTECEDENTE VIII DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV. DECLARA EL FIDUCIARIO:

- A) QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AUTORIZADA PARA CELEBRAR ENTRE OTRAS, OPERACIONES FIDUCIARIAS.
- B) QUE SU DELEGADO FIDUCIARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 180,965 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1998, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138 DE LA

CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO QUE SUS FACULTADES MNO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- C) QUE ESTA DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.- LOS FIDEICOMITENTES Y EL FIDUCIARIO, CONVIENEN EN MODIFICAR LOS INCISOS A) Y B) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE VIII DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE ESTABLECER LO SIGUIENTE: I) QUE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SE EJERZA EN FORMA CONJUNTA POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS DE AMBOS GOBIERNOS FIDEICOMITENTES Y EN AUSENCIA DE ALGUNO DE DICHOS SECRETARIOS, POR QUIEN OCUPE EL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO, II) EL CARGO DE SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO RECAIGA EN LA REPRESENTACIÓN DE LA FIDUCIARIA Y III) LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO SERÁN MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA FECHA O CALENDARIO DE SESIONES QUE SE DE A CONOCER Y SE AUTORICE EN LAS SIGUIENTES REUNIONES DE COMITÉ.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL TEXTO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL FIDEICOMISO:

"...OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.- EL COMITÉ TÉCNICO FUNCIONARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) *LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO SE EJERCERÁ EN FORMA CONJUNTA POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS DE AMBOS FIDEICOMITENTES, Y EN AUSENCIA DE ALGUNO DE ELLOS EN LAS REUNIONES DE COMITÉ, SERÁ REPRESENTADO POR QUIEN OCUPE EL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO. EL ENCARGO DE SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO, RECAERÁ EN LA REPRESENTACIÓN FIDUCIARIA.*
- B) *SE REUNIRÁ MENSUALMENTE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SESIONES QUE AUTORICE EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA Y EN CUALQUIER OTRO MOMENTO POR CONVOCATORIA DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O DE EL FIDUCIARIO. LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, MEDIANTE COMUNICADO DIRIGIDO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS, EL CUAL SE LES ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS DE CADA GOBIERNO O BIEN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VIA FAX, ENVIADO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y DE VEINTICUATRO HORAS, EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS..."*

SEGUNDA.- CLAUSULADO DEL CONTRATO NO MODIFICADO.- PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA, LAS PARTES CONVIENEN Y MANIFIESTAN QUE SALVO LAS

MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA Y VALOR LEGAL LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO ORIGINAL QUE NO SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, FORMANDO AMBOS DOCUMENTOS UNA SÒLA UNIDAD CONTRACTUAL, POR LO QUE LAS PARTES RATIFICAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE NOVACIÓN.

TERCERA.- HONORARIOS POR LA FIRMA DEL CONVENIO.- POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LA **FIDEICOMITENTE** PAGARÁ AL **FIDUCIARIO** LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- DOMICILIOS.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL DISTRITO FEDERAL": PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y PINO SUÁREZ, 1ER. PISO COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C.P. 06068

"EL ESTADO DE MÉXICO": PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN LERDO PONIENTE, NO. 300, PRIMER PISO PUERTA 352, C.P. 50000 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

FIDUCIARIO: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 383, piso 15 COLONIA CUAUHTEMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES JURÍDICOS LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2006 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

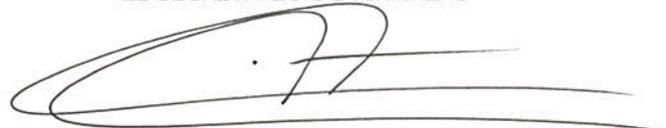
FIDEICOMITENTES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

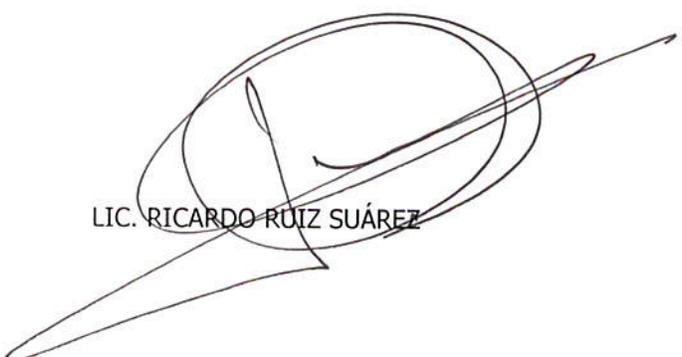


LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ

DR. LUIS VIDEGARAY CASO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS
METROPOLITANOS.

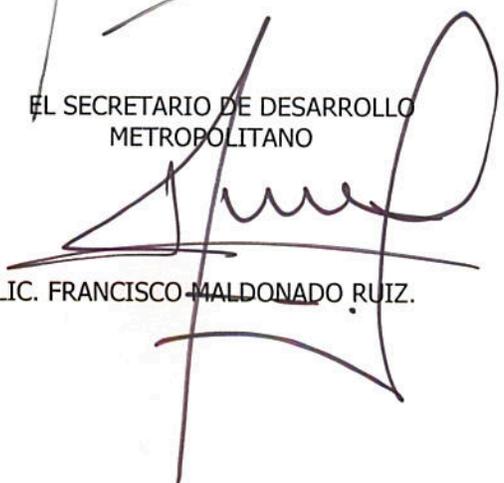


LIC. ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA



DR. VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO

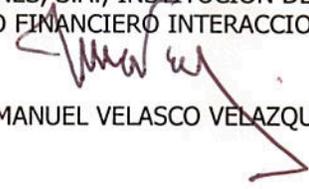
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
METROPOLITANO



LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.

FIDUCIARIO

BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES



LIC. MANUEL VELASCO VELAZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2905
"FONDO METROPOLITANO DE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL VALLE DE MÉXICO, FIRMADO CON FECHA
DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS